

en los que se harán también las reconstrucciones necesarias, cuyas obras terminarán á los 30 días de la fecha marcada para su comienzo y pasado otro 30 días, se constituirá nuevamente la Comisión en el terreno, con objeto de ver si procede la recepción de dicha obra.

Discusión sobre dicho asunto.

El Sr. Loper D. Ricardo, observa que terminantemente dice la Comisión que debe levantarse el adosquinado y sentarse el nuevo, y para esto proceda, debe proceder informe explícito y razonado, con sujeción á las condiciones de contrata, emitido por el Arquitecto, pues al acordar sin él, se corre el riesgo y contrae responsabilidad, por que tal vez el contratista se amparase en las disposiciones sobre contratas.

id

El Sr. Salazar, contesta que, como se ha visto, el Arquitecto acompañó á la Comisión y esta se atubo á su informe, dado sobre el terreno.

id

El Sr. Loper D. Ricardo, insiste en que no es bastante, pues el dictamen debe expresar también que se han faltado á las condiciones de la contrata; pues, si como se dice, no hay falta á ellas, el contratista reclamaría, haciendo uso de su derecho.

id

Por otra parte, no debe olvidarse, que hay una recepción provisional, de la obra, y como se ve en esta, en el expediente hay algunas nulidades y deficiencias, por lo que cree debe quedar sobre la mesa.

Se acuerda q' el Arquitecto dé su informe dictámen

El Sr. Alcalde propone que, si la Comisión no tuviera inconveniente pudiera acordarse que el Arquitecto titular diese dictamen razonado con arreglo á ciencia, y á las condiciones de la contrata, para la sesión próxima, y habiendo manifestado el Sr. Salazar, que la Comisión no tenía inconveniente en ello, lo acordó así el Ayuntamiento.

Salíó el Sr. Loper D. Rafael.

